

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Nombre del organismo contratante	AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
---	---------------------------------------

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 1	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de compra abierta		
Expediente: EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR		
Rubro comercial: Servicio profesional y comercial		

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de maquinaria para la desobstrucción, acondicionamiento, limpieza y perfilado de taludes de arroyos y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, comprendidos dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2020- 38436878-APN-ACUMAR#MOP) DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 1/2020.

Consulta N° 1:

Nuestra consulta es por el siguiente punto: *“Página 33, Art. 8º. Junto a la presentación de la oferta, se deberá acompañar la siguiente documentación: ● Póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) hacia terceros con cláusula de NO REPETICIÓN en favor de ACUMAR, por todos los daños que puedan producirse a personas o cosas, en el desempeño de las tareas objeto del presente Pliego.*

A nuestro modesto entender, dicho seguro se solicitaría cuando se comienza la ejecución de los trabajos contratados y no al ofertar, dado que su emisión generaría un costo innecesario si no resultáramos adjudicatarios de la obra en cuestión

Respuesta N° 1:

Dicha Póliza de seguro de responsabilidad civil (RC) hacia terceros con cláusula de NO REPETICIÓN en favor de ACUMAR, por todos los daños que puedan producirse a personas o cosas, en el desempeño de las tareas objeto del presente Pliego, será exigida en caso de resultar adjudicatario de la contratación de la referencia.

Consulta N° 2:

En el pliego no se especifica el sistema de actualización del valor de la hora de equipos.

Respuesta N° 2:

No está previsto un sistema de actualización del valor de la hora de equipos, con lo cual el precio cotizado es el precio final de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 10 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse en Pesos, moneda nacional de curso legal vigente, incluyendo el IVA, consignando el precio total por renglón y el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el APARTADO I "PLANILLA DE COTIZACIÓN" del presente.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego.

El oferente podrá cotizar por uno o más renglones establecidos en el APARTADO I "PLANILLA DE COTIZACIÓN" del presente.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para cada renglón.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento del servicio. Esto es, el precio cotizado en la "PLANILLA DE COTIZACIÓN" debe ser el precio final.

Consulta N° 3:

¿Hasta cuantos renglones se adjudican por empresa?

Respuesta N° 3:

Conforme a lo establecido en el Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas un oferente puede resultar adjudicatario de todos los renglones o de algunos de ellos, considerando siempre la oferta más conveniente para el Organismo a partir de los criterios de evaluación establecidos.

ARTÍCULO 21º.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón y recaerá sobre la oferta más conveniente para la ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, en función de los criterios expresados en el artículo 19 del presente Pliego.

La adjudicación podrá ser de todos los renglones al mismo oferente o en forma independiente a distintos oferentes, según el criterio de oferta más conveniente para la ACUMAR.

Consulta N° 4:

¿El pliego no comprende un anticipo financiero?

Respuesta N° 4:

No se estipuló anticipo financiero en la presente contratación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 3 - Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 1/2020 - EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.